

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA PDNU 30/06/2025

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Borrador de la Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026.
- 2) Borrador del Decreto por el que se regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

*Asistentes: Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Goyo Muro.*

- 1) Borrador de la Resolución de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de Régimen Especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el curso 2025-2026.

Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO de Castilla-La Mancha** denunciamos el desmantelamiento progresivo de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas de la región, impulsado por una estrategia de recortes encubiertos por parte de la Consejería de Educación. Esta estrategia se materializa en la disminución de cupos por idioma,

reducción y fusión de grupos, y la imposición de medidas organizativas que ignoran las propuestas pedagógicas y organizativas de los propios centros.

En numerosas EEOOII se han detectado:

- Posibles supresiones de plazas docentes.
- Reducción de cupos horarios por idioma.
- Fusiones de niveles no pedagógicamente viables.
- Desplazamiento de docentes funcionarios.
- Eliminación de grupos incluso en idiomas con mayor demanda que en cursos anteriores.

Esto supone una precarización de las condiciones laborales y una degradación del servicio que se presta al alumnado adulto y al medio rural.

Sabemos que, hasta el momento, solo se han producido correcciones en los centros de **Talavera de la Reina y Guadalajara**, mientras que el resto de la red de **EEOOII sigue afectada por una grave reducción de cupos, grupos y personal**.

Esta respuesta parcial es claramente insuficiente.

Por poner datos encima de la mesa:

### **EOI Talavera de la Reina**

- **Cupo general:** De 16,7 a 14,1 de cupo – Posible desplazamiento de 1-2 docentes.
- **Inglés:** Aumento de preinscripción (+100 alumnos), pero se reduce de 8,5 a 7,3 de cupo
- **Alemán:** C2 eliminado, B2.1 y B2.2 fusionados. Cupo de 2,4 a 1,7.
- **Francés:** Eliminación de C1.1, C1.2 y C2. Cupo de 2,4 a 2.
- **Italiano:** Fusión B2.2 y C1.1 (considerada inviable). Cupo de 2 a 1,7.
- **Portugués:** Fusión masiva de niveles (B2.1 a C1.2). Cupo de 1,7 a 1,4.
- **That's English:** Eliminación de A2 y B2.

producíendose una cierta rectificación por parte de la Consejería con un pequeño aumento quedando: Inglés de 7,3 han subido 8, y ya no tienen que desplazar a nadie definitivo. Alemán de 1,7 suben a 2. Italiano de 1,7 sube 1,8. Y francés y portugués se quedan igual en 2 y 1,4 respectivamente.

### **EOI Guadalajara y extensiones**

- Recorte de 1,5 docentes en inglés.
- Reducción en Sigüenza y Azuqueca en inglés y francés.
- Disminución de cupo sin haber contado reducciones por cargos directivos.

La consejería sólo ha rectificado manteniendo la plantilla de Inglés.

Sin embargo nos encontramos con los siguientes datos de graves recortes de otras EOI de la región:

### **EOI Ciudad Real**

- **Inglés:** De 10 a 9,7 de cupo.
- **Alemán:** una disminución de 10%.
- **Francés e Italiano:** una disminución de 30% con riesgo de supresión de grupos y desplazamientos.

### **EOI Alcázar de San Juan**

- **Inglés:** De 5 a 3,55 de cupo.
- **Alemán:** De 1 a 0,85 de cupo.
- **Francés:** De 1,8 a 1,5 de cupo.
- **Italiano:** De 1,5 a 1,2 de cupo . Dificultad para cubrir ese 0,2 de contrato.

### **EOI Puertollano**

- **Inglés:** de 7 se pasa a 5 docentes (eliminan dos interinos y se queda solo plantilla)
- **Alemán:** un docente en plantilla, pero “por matrícula” solo le dan 0,80, y se le exige que completen su horario con otras funciones.

### **EOI Cuenca y extensiones**

- **Español para extranjeros:** de 1,2 pasa a 0 docentes y lo deberán impartir docentes de otras lenguas.

- Italiano: de 1,7 a 1,5 de cupo
- Francés: De 2,4 a 2,1 de cupo
- Sede de Motilla: de 1,7 a 1 de cupo (obligan a pasar de 7 grupos a 3 grupos)

**EOI Albacete y extensiones**

Se produce un recorte muy significativo en esta provincia, afectando tanto a la capital como a otras localidades como Hellín, Almansa o Villarrobledo:

**EOI Albacete:**

- Supresión de 1 plaza de profesorado y desplazamiento de 2 docentes.
- Eliminación de 22 grupos: 14 de inglés, 4 de alemán y 4 de francés.
- Fusión de al menos 6 grupos, además de asumir 3 grupos de Español para Extranjeros (ELE) dentro del departamento de inglés.
- Desaparición del departamento de ELE como tal.
- Reducción de 6 plazas de profesorado interino.
- Pérdida progresiva de plazas amortizadas por jubilación o fallecimiento desde hace años.
- No se permite la formación de departamentos completos. Dificultades para cubrir pruebas, formar tribunales o mantener estructura organizativa básica.

**EOI Hellín:**

- Eliminación del alemán como idioma.
- Fusión de niveles en francés (A2 y B1; B2.1 y B2.2; C1.1), con la obligatoriedad de ratios mínimas de 10 y sin planificación pedagógica específica.
- Eliminación del grupo de inglés C2 con 8 alumnos.
- Fusión de grupos de B2.2.
- Ausencia de formación para enseñanza online que se impone como alternativa.
- Reivindicación no atendida de ampliar el acceso a alumnado desde los 14 años.

La propuesta de cupo definitiva de la Consejería solo sube el cupo en inglés de 3.1 a 3.2. Es decir en 0.1, levemente es muy escasa la subida. Manteniendo la supresión del alemán, y siguiendo con la misma distribución en francés de agrupar niveles, sin cupo asignado para el nivel A1 de francés y supresión del C2 en inglés y un grupo de B2.2.

**EOI Almansa:**

- Alemán: de 4 grupos a 0.
- Francés: de 6 grupos a 2.
- Inglés: de 11 grupos a 7, a pesar de haber aumentado un 20% el alumnado este curso.
- Inglés en la extensión de Caudete: de 4 a 3 grupos, también con incremento de matrícula.

**EOI Villarrobledo**

El centro lleva dos cursos aumentando la matrícula, por lo que los recortes para el próximo curso no son tan grandes como en otras escuelas de idiomas. A pesar del recorte sufrido este mismo curso en los tres idiomas, se aumenta la matrícula alrededor de un 20%. Sin embargo, para el próximo curso se pierde 0,5 en francés.

Las medidas aplicadas en Albacete evidencian una contradicción entre el discurso de impulso a los idiomas y las decisiones reales. En varias escuelas aumenta la demanda de alumnado, especialmente en inglés, y sin embargo se recorta la oferta.

**EOI Raimundo de Toledo:**

- Se les facilitan los cupos por matrícula y no por idioma. Por ello tienen 1.55 profesores por idioma, una reducción respecto a años anteriores. La escuela debe repartir los cupos a cada idioma en ejercicio de su autonomía de centro.
- Además, hay una negativa desde plurilingüismo a la autorización de grupos con menos de 6 alumnos, pese a que existen 53 grupos autorizados con esta ratio en toda la región.
- **Español para Extranjeros tiene una normativa de titulación que incluye un máster específico, además del de pedagogía.** Sin embargo, no se asigna este cupo con esta titulación obligando al resto de profesorado del centro a completar sus horarios en este idioma, lo cual incumple la normativa de titulación.
- Desde hace 17 años que no se convocan oposiciones, por lo que no quedan docentes en la mayoría de las bolsas y han de recurrir a **docentes de especialidades afines**, que no están preparados y que renuncian a las plazas por ese motivo.
- Tienen un proyecto singular de Ruso, que no se les permitió como enseñanza oficial. Por este motivo, al ser un **proyecto singular, no se les dota de las horas lectivas necesarias** ni de los cupos de sustituciones adecuados, porque no se corresponden con las bolsas ordinarias.

Exigimos dé un paso adelante para garantizar un cambio real en toda la región. Es hora de **abandonar los recortes** y abrir una nueva etapa de **diálogo y negociación** con los equipos directivos, el profesorado y sus **representantes legítimos**. Desde **CCOO** **solicitamos una mesa técnica** para abordar y buscar las mejores soluciones.

Las EEOOII llevan años proponiendo medidas para mejorar, modernizar y adaptar la oferta a las necesidades del alumnado. Ha llegado el momento de escucharlas porque las medidas impuestas por la Consejería no convencen a los centros.

La Consejería propone como "soluciones":

- Fusión de grupos de distinto nivel bajo la etiqueta de "mixtos".
- Ratio mínima de 10 alumnos por grupo sin tener en cuenta los contextos.
- Imposición de la docencia semipresencial u online sin dotación, formación ni medios.
- Cierre adelantado del periodo de matrícula (del 31 al 17 de octubre), reduciendo las posibilidades de inscripción del alumnado adulto.

**Estas medidas han sido rechazadas por los equipos directivos**, que consideran que:

- No existen criterios pedagógicos que avalen estas decisiones.
- Se está desplazando al alumnado hacia academias privadas.
- Se obstaculizan propuestas viables como cursos intensivos, monográficos, cuatrimestrales o matrícula formativa.
- Se ignoran las propuestas presentadas reiteradamente desde los centros como cursos intensivos, matrícula formativa o cuatrimestrales que sí se aplican en otras comunidades.

Desde **CCOO** Enseñanza exigimos que se inicie una nueva etapa de diálogo, negociación y apuesta firme por una red pública de Escuelas de Idiomas que:

- Reconozca la realidad de las matrículas que se concentran en septiembre y octubre.
- No penalice a centros con ratios ajustadas, sobre todo en el medio rural.
- Dote adecuadamente al profesorado, reconociendo la diversidad de enseñanzas y perfiles.
- Acepte propuestas que llevan años sobre la mesa: cursos intensivos, matrícula formativa, enseñanza para menores de 14 años, proyectos plurilingües, semipresencialidad bien planificada y dotada.
- Garantice el acceso universal a los idiomas, sin depender de la capacidad económica del alumnado.

Desde **CCOO** seguiremos vigilantes y activos para que la rectificación sea completa, escuchando a las Escuelas y construyendo entre todas una educación pública más justa, flexible y de calidad.

Sobre el borrador, **CCOO** creemos que es muy relevante indicar que mientras que la resolución vigente en el curso 2024-2025 permitía que cada comisión estuviera formada por **hasta cinco integrantes** (1 coordinador/a y **hasta 4 redactores/as**), el nuevo texto fija **únicamente 4 integrantes por comisión**, de los cuales **solo 3 ejercerán funciones de redacción**.

Esto supone una **reducción de una persona redactora por comisión**, que afectará especialmente a idiomas que tenían cuatro redactores como en **inglés o francés**.

**Esta reducción, sin duda, va a implicar un aumento de carga de trabajo por redactora/or**, en un proceso técnico y exigente que incluye la creación de tareas para todas las destrezas (incluida la mediación).

Además de:

- Riesgo para la calidad, fiabilidad y validez de unas pruebas que deben estar alineadas con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia y los currículos oficiales.
- Menor capacidad de revisión interna y diversidad de aportaciones lingüísticas y culturales.
- Dificultades para cumplir con los plazos de entrega y validación establecidos por la propia administración.

Por lo que desde **CCOO** pedimos el **mantenimiento de al menos 4 redactores/as por comisión** para asegurar un trabajo riguroso, sostenible y de calidad.

Además, **CCOO** proponemos una subida de la Asignación horaria a 10 horas lectivas a los coordinadores y coordinadoras y redactores y redactoras.

Por otro lado, sobre el punto 2 del art. 13 Asignación horaria “los equipos directivos de las EOI determinarán junto con el profesorado integrante de las comisiones los grupos de alumnado que se verán afectados” queremos conocer para que no haya ambigüedades si la palabra “junto” indica que la decisión es compartida o realmente lo

que se quiere indicar que la decisión es tomada por equipo directivo oída la opinión del profesorado.

*Sobre el borrador, la Consejería informa que en la elaboración de los distintos de los ítems deben ser actividades que nunca han sido puestas en una prueba anterior. Sobre la reducción de horas lectivas, no hay CCAA que tenga tanta reducción. Se funciona a un año vista, las pruebas están prácticamente terminadas. Hay certificación para los validadores.*

*Sobre las EOIs y el conflicto actual. La Consejería indica que se ha reunido dos veces con los equipos directivos. Se ha reducido el número de alumnado en las EOIs a lo largo de estos últimos años (de 12000 personas matriculadas a 9000 alumnos/as) Cada día hay menos alumnos y ha habido una pérdida de alumnado muy alta. Se confirma que la matrícula baja un 40% a lo largo del curso (matrícula que se anula). Hay 39 grupos con menos de 6 alumnos. Hay un problema grave, es insostenible, y la consejería plantea una solución: medidas para no perder grupos haciendo grupos mixtos. La Consejería dice que no es un recorte sino una solución para que las EOIs puedan sobrevivir. Se plantea un programa piloto de educación mixta (asistencia presencial y online) y dar la oportunidad que todos los ciudadanos de CLM puedan asistir a las EOIs. Después del informe de inspección había que tomar medidas urgentes para salvar grupos y de ahí la propuesta de grupos mixtos. El descenso acusado viene del cambio legislativo ya que la titulación de escuelas privadas vale lo mismo que el de las EOIs. A parte, habrá que poner en marcha medidas que plantearon los equipos directivos a largo plazo. La matrícula formativa puede ser una buena medida. Algunas medidas no son posibles por normativa.*

## **2) Borrador del Decreto por el que se regula la convivencia e igualdad en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

*Toma la palabra la consejería: Con mucha aportación de la comunidad educativa, de todos los grupos de trabajo de Inspección y profesorado expertos en Convivencia, así como el Observatorio de la Convivencia, el instituto de la Mujer, APOCLAM y del tercer sector.*

*Incorpora aspectos de otras comunidades autónomas como La Rioja, País Valenciano, Extremadura, Galicia o País Vasco. Representa un avance significativo en la forma de entender la Convivencia escolar y refuerza la autoridad del profesorado.*

*Acompaña a la Consejería Nelida Zaitegi de Miguel del País Vasco que tiene un enfoque de relaciones basadas en el respeto y en la escucha mutua de toda la Comunidad educativa. El decreto señala las bases del bienestar del alumnado para que haya un aprendizaje significativo para que haya una vida plena y digna. Sobre la autoridad del profesorado, indica que **quien cuida a quien nos cuida**. Sobre la autoridad hay que entenderla bien. La autoridad moral se gana, se fundamenta en compromiso docente y buena profesionalidad, no se puede confundir poder con autoridad. Otra palabra, “buenismo” que descalifica todo lo que se hace, no es así, desde un marco legislativo amplio se habla cultura de paz para el desarrollo moral del alumnado, con escala de valores, no se alcanza por medios punitivos, no generan desarrollo moral, sólo se consiguen comprendiendo y asumiendo la responsabilidad de los actos de cada quien, por eso se insiste en el uso de herramienta dialógicas. Los mecanismos de rehabilitación deben ser justos, sabiendo que el error es parte del aprendizaje. Sobre el “Más trabajo y más burocracia” hay que pensar que se necesita calma y reflexión y siempre la toma de decisiones que sean la mejor manera de abordarlo. Un buen plan de convivencia evita muchos problemas a posteriori promoviendo la autorregulación del alumnado, no es perder el tiempo, es educar. Necesario implicar a toda la comunidad.*

*Habla también un Inspector de CLM, maestro, antropólogo y con formación jurídica. El decreto tiene una base jurídica sólida y debe ser comprendida. La ley de autoridad del profesorado siempre predominará porque tiene rango superior y estará por encima de este decreto. La presunción de veracidad del profesorado viene en la ley y está garantizado. El profesorado garantiza el derecho a la educación y siempre actúa de buena fe. El decreto no crea nuevas estructuras de participación se ampara en lo ya existente. Sobre las medidas de convivencia el decreto hace énfasis en las medidas preventivas. El profesorado necesita formación por lo que el decreto debe venir acompañado de una formación generalizada a los equipos directivos y profesorado en general. Para ser el profesorado agente formativo del alumnado. El decreto no puede ir en contra de la protección integral de la infancia y adolescencia, ya que siempre se*

buscan medidas restaurativas. Es necesario desarrollar luego los protocolos de actuación.

Principales Avances del Nuevo Borrador (Comparativa con el Decreto 3/2008)

| <b>Aspecto clave</b>                           | <b>Decreto 3/2008 (Vigente)</b>  | <b>Borrador Nuevo Decreto</b>   |
|--|--|---|
| <b>Enfoque global</b>                          | Correctivo y sancionador, con medidas disciplinarias claras.               | Preventivo, restaurativo y proactivo. Se centra en el diálogo, mediación y reparación.          |
| <b>Definición de convivencia</b>               | No se define explícitamente.   | Se define como relaciones basadas en el cuidado, la dignidad, el respeto y los DDHH.            |
| <b>Modelo disciplinario</b>                    | Centrado en sanciones: faltas leves, graves y muy graves.                  | Introduce prácticas restaurativas y prioriza medidas educativas.                                |
| <b>Papel del profesorado</b>                   | Se reconoce su autoridad, pero no se profundiza en medidas de protección.  | Se mantiene el reconocimiento, pero se enfoca más en su papel como agente educador/restaurador. |
| <b>Normas y medidas</b>                        | Se especifican claramente las conductas sancionables y los procedimientos. | Se prioriza la mediación, participación y personalización de medidas.                           |
| <b>Violencia de género y diversidad</b>        | Apenas contemplado.  | Amplia presencia: coeducación, igualdad, diversidad LGTBIQ+, etc.                               |
| <b>Participación de la comunidad educativa</b> | En menor medida, a través del Consejo Escolar.                             | Participación activa y transversal de alumnado, familias y personal no docente.                 |
| <b>Ciberacoso y redes</b>                      | Escasamente desarrollado.  | Se aborda en profundidad el uso de redes, móviles, IA y medidas específicas.                    |

Desde la **Federación de Enseñanza de CCOO** de Castilla-La Mancha valoramos positivamente la orientación general del nuevo borrador de Decreto de Convivencia, ya que recoge algunas de las demandas de nuestra organización sindical: un enfoque restaurativo, preventivo y educativo; la participación activa de la comunidad educativa; la perspectiva de género y diversidad; y el impulso a las prácticas restaurativas y la cultura de paz.

No obstante, consideramos necesario incorporar mejoras y matizaciones que fortalezcan el papel del profesorado como garante de la convivencia, aseguren la

disponibilidad de recursos adecuados y concreten algunos aspectos clave en la aplicación práctica del decreto.

A continuación desarrollamos de forma general nuestras propuestas de mejora del decreto de Convivencia:

#### **A. Protección y apoyo al profesorado**

Desde **CCOO** proponemos que el nuevo Decreto de Convivencia incluya de forma explícita **la obligación de la Administración educativa de actuar de oficio en los casos de agresiones físicas o verbales al profesorado**. Esta actuación debe activarse con independencia de que exista o no una denuncia formal por parte de la persona afectada, trasladando los hechos a la Fiscalía cuando puedan ser constitutivos de delito.

Por lo tanto **CCOO** solicitamos la **incorporación de un nuevo artículo**:

“Cuando un miembro del equipo docente sufra una agresión verbal o física en el ejercicio de sus funciones, será la Administración Educativa quien inicie el procedimiento judicial de manera inmediata, sin necesidad de denuncia previa por parte de la persona afectada. Esta actuación incluirá el acompañamiento jurídico, psicológico y administrativo a la víctima y su entorno.”

Esta medida es fundamental para reforzar la protección jurídica del personal docente, que en muchas ocasiones se ve desamparado ante situaciones de violencia por miedo, desconocimiento o presión para no denunciar. El profesorado es autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, y como tal, debe contar con el respaldo institucional inmediato y sin condiciones cuando se vea atacado en su integridad física o moral. Esta actuación proactiva por parte de la Administración también enviaría un mensaje contundente a la comunidad educativa sobre la gravedad de este tipo de conductas.

Desde **CCOO** proponemos que se establezcan protocolos específicos de actuación en todos los centros educativos para los casos en los que el profesorado o cualquier otro trabajador o trabajadora del centro sufra una agresión, ya sea verbal, física o psicológica. Estos protocolos deben asegurar una respuesta inmediata que incluya tres elementos esenciales: el acompañamiento psicológico a la persona afectada, el

asesoramiento jurídico garantizado por la Administración y la comunicación formal de los hechos a la Inspección Educativa.

Este tipo de protocolos deberían ser conocido por todos los equipos directivos y docentes, estar incorporado en los documentos organizativos del centro y ser activado automáticamente ante cualquier incidente, evitando así respuestas improvisadas o dependientes de la voluntad del afectado. De este modo, se protege la salud mental y jurídica del personal y se refuerza su derecho a trabajar en condiciones seguras y dignas, reduciendo el riesgo de impunidad en estos casos.

**Desde CCOO proponemos** que el nuevo decreto desarrolle de forma específica el artículo 3.i) de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, que establece entre los principios rectores del sistema educativo “la garantía de un entorno seguro de trabajo para el profesorado”. Este desarrollo reglamentario debe traducirse en medidas concretas que aseguren entornos libres de violencia, presión o acoso, tanto para el profesorado como para el resto del personal de los centros educativos.

Esto implica no solo el reconocimiento formal del derecho a un entorno seguro, sino también la puesta en marcha de condiciones materiales y organizativas para su cumplimiento: dotación de recursos humanos adecuados, protocolos frente al acoso laboral o agresiones, apoyo institucional en la gestión de conflictos graves y formación específica para la prevención y gestión de situaciones de riesgo. Un entorno seguro no es una opción, sino una obligación legal e institucional que debe estar reflejada con nitidez en la normativa que regula la convivencia escolar.

## **B. Refuerzo del papel del docente**

**Desde CCOO proponemos** que el nuevo decreto reconozca de forma expresa el liderazgo pedagógico del profesorado en el aula, así como su autoridad institucional como figura clave en el desarrollo de una convivencia positiva. Este reconocimiento no debe limitarse a un plano simbólico, sino que debe tener efectos prácticos: reforzar el respaldo a sus decisiones pedagógicas y disciplinarias, proteger su labor frente a cuestionamientos deslegitimadores, y consolidar su papel como referente educativo dentro de la comunidad escolar.

En contextos de transformación social, tecnológica y educativa, donde aumentan los factores de complejidad en el aula, es imprescindible afirmar con claridad que el

profesorado no sólo enseña contenidos, sino que lidera procesos educativos que exigen autonomía profesional, formación continua y respeto institucional. Su autoridad, lejos de entenderse como poder sancionador, debe entenderse como un eje vertebrador de la convivencia democrática, la equidad y la inclusión.

**Desde CCOO proponemos** que se garantice, en todos los centros educativos, la asignación de tiempo lectivo específico para el desarrollo de la acción tutorial, así como los recursos materiales y formativos necesarios para llevarla a cabo con eficacia. Además, exigimos que esta tutoría sea obligatoria y formalizada en etapas como Primaria, Bachillerato y Formación Profesional, donde actualmente no está regulada. La función tutorial no puede ser una tarea invisible o añadida sin reconocimiento, ya que es una herramienta esencial para la prevención de conflictos, el acompañamiento del alumnado y el desarrollo de valores de convivencia. Para que esta tarea tenga verdadero impacto, es necesario que se integre plenamente en el horario docente, se valore en los planes de centro y se dote a quienes la ejercen de formación específica, tiempo de coordinación, **cuantía económica** y apoyo institucional.

**Desde CCOO proponemos** que el decreto incorpore medidas concretas para fortalecer la coordinación entre los distintos órganos de funcionamiento docente del centro, y que en este marco se reconozca el papel estratégico del profesorado tutor, dotándolo de funciones definidas, más tiempos de coordinación y participación activa en los equipos docentes, comisiones de convivencia y procesos de seguimiento del alumnado.

La acción educativa no puede entenderse de forma compartimentada o descoordinada. La tutoría debe ser un eje articulador entre docencia, orientación, familia y alumnado, con capacidad real para intervenir en los procesos de resolución de conflictos, diseño de planes de apoyo, detección de situaciones de vulnerabilidad y promoción de la convivencia. Por ello, es necesario que su labor esté integrada en la estructura organizativa del centro, acompañada de los mecanismos y tiempos necesarios para ejercerla de manera efectiva.

## **C. Recursos humanos y formativos**

Desde **CCOO** proponemos que el nuevo decreto incluya una mención explícita a la necesidad de dotar a los centros educativos de los recursos humanos necesarios —de manera estructural, estable y suficiente— para atender la realidad diversa del alumnado y garantizar una convivencia positiva. Esto implica establecer **raciones adecuadas** y asegurar la **presencia permanente de personal especializado** con más orientadores y orientadoras, trabajadores y trabajadoras sociales, más auxiliares técnicos educativos (ATEs) o más técnicos y técnicas en enfermería escolar (DUE), especialmente en los centros con mayores índices de vulnerabilidad social, económica o educativa. La gestión real de la convivencia no puede recaer exclusivamente sobre el profesorado tutor o los equipos directivos. Necesita una red profesional y multidisciplinar que intervenga de forma preventiva, comunitaria y coordinada. Solo así se podrán desarrollar con éxito los planes de convivencia e igualdad, detectar situaciones de riesgo, intervenir en crisis y acompañar a alumnado y familias de forma integral. La falta de mayor plantilla es una carencia estructural que el nuevo decreto debe contribuir a visibilizar y corregir.

Además, desde **CCOO** proponemos que el nuevo decreto establezca la obligatoriedad de la formación continua del personal docente y no docente, en horario de centro, en materias directamente vinculadas con la convivencia positiva: prevención y gestión de conflictos, coeducación, diversidad afectivo-sexual, justicia restaurativa, habilidades socioemocionales y modelos de participación comunitaria. Esta formación debe estar incluida en el horario laboral, integrada en los planes de formación de centro y reconocida en los itinerarios de desarrollo profesional del profesorado. No puede haber una convivencia sólida y sostenible sin formación profesional sistemática. El trabajo con alumnado diverso, el abordaje de situaciones complejas o traumáticas, y la implementación de modelos proactivos y restaurativos requieren herramientas, conocimientos y habilidades específicas que deben renovarse continuamente. Esta formación no puede depender de la iniciativa individual o de convocatorias voluntarias: debe ser una responsabilidad compartida por la Administración y los centros, y una garantía de calidad del sistema educativo.

Y ahora pasamos a aportar de forma específica en el articulado:

**Art. 10.4 (acoso entre iguales)**

Desde **CCOO** proponemos que el artículo 10.4 amplíe su redacción para incluir la protección expresa del profesorado que pueda ser objeto de acoso, tanto por parte del alumnado como de sus familias. La normativa debe reconocer que las situaciones de acoso no se limitan al alumnado, y que también existen conductas intimidatorias, hostiles o vejatorias dirigidas hacia docentes, que afectan gravemente al clima de convivencia y a la salud laboral del personal. Este reconocimiento debe implicar la activación de protocolos específicos, la implicación de la Inspección Educativa y la posibilidad de traslado inmediato a Fiscalía en los casos que puedan constituir delito. Proteger al profesorado frente al acoso no solo es una cuestión de justicia laboral, sino una garantía de sostenibilidad del propio sistema educativo.

**Art. 12 (móviles)**

Desde **CCOO** proponemos que el artículo 12 del decreto amplíe su redacción para incluir de manera explícita el concepto de “otros dispositivos móviles” (tablets, relojes inteligentes, etc.) y se refuerce la prohibición de su uso no autorizado en el entorno escolar, recogiendo también las excepciones y circunstancias justificadas de manera clara. La realidad educativa muestra que el mal uso de dispositivos móviles puede alterar gravemente el clima de convivencia, como ha quedado demostrado en casos recientes. Por tanto, el decreto debe ser más preciso y ambicioso en la regulación de estos dispositivos, vinculándolos a criterios pedagógicos y de seguridad digital, y garantizando que su control no recaiga exclusivamente sobre el profesorado sin respaldo normativo claro.

**Art. 13 (formación)**

Desde **CCOO** proponemos que el artículo 13 especifique que la formación en materia de convivencia positiva e igualdad se incluya dentro del horario laboral del profesorado y se integre de forma prioritaria en los planes de formación en centro.

Esta medida es imprescindible para garantizar su aplicación real y efectiva, ya que de lo contrario dependería de la disponibilidad personal del profesorado. La profesionalización de la gestión de la convivencia requiere planificación institucional, y

por tanto, debe estar reconocida como parte de la carga lectiva y organizativa de los equipos educativos.

#### **Art. 17 y 18 (normas de convivencia consensuada)**

Desde **CCOO proponemos** revisar el uso del término “consensuadas” como requisito para la elaboración de las normas de convivencia. Si bien compartimos la necesidad de participación de toda la comunidad educativa, en la práctica el consenso absoluto puede convertirse en una traba para la toma de decisiones ágiles y eficaces.

Proponemos sustituir la exigencia de consenso por un modelo participativo, deliberativo y con garantías democráticas —por ejemplo, mediante aprobación por órganos colegiados con mayoría cualificada— que permita avanzar en la elaboración de normas y medidas sin generar bloqueos institucionales.

#### **Art. 29.2**

Desde **CCOO proponemos** reformular la redacción del artículo 29.2, que establece que “las medidas correctoras [...] nunca deben suponer un premio o algo positivo desde el punto de vista del alumnado”, por considerarla ambigua y contraproducente. Esta frase puede generar interpretaciones erróneas que desvirtúen el enfoque restaurativo y educativo del propio decreto.

Sugerimos que se explice que las medidas deben ser proporcionales, coherentes con los principios educativos y restaurativos, y no generar efectos de refuerzo o beneficio indebido en quienes infringen las normas. Pero a la vez deben permitir al alumnado reparar el daño y reintegrarse en la dinámica del centro sin ser estigmatizado.

#### **Art. 31.3**

Desde **CCOO proponemos** que el artículo 31.3 incluya de forma expresa la obligación de remitir a la Fiscalía los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, como ya se hace con otras instancias. Este matiz es clave para garantizar que se active todo el aparato legal de protección cuando existan indicios claros de hechos delictivos, especialmente en casos de agresión, acoso, violencia de género o delitos contra el honor o la intimidad.

Esta inclusión refuerza la seguridad jurídica del personal y del alumnado, y evita interpretaciones laxas por parte de las direcciones de los centros ante hechos que deben tener una respuesta inmediata por parte de las autoridades competentes.

Por último y sobre la Disposición transitoria indicar que **CCOO** preguntamos por qué el periodo transitorio se toma como periodo temporal los dos años para la adaptación de los centros.

*La Consejería indica que algunas de las formaciones se prevé que sean en horario lectivo. Se fomentará la distribución de material. Además, ya se está contemplando la bajada de ratios, recursos extraordinarios en las medidas recogidas en el acuerdo.*

*Volver a indicar que es necesario de que antes de llegar a la sanción debe llegar una posibilidad de restauración y que haya aprendizaje educativo.*

*En el nuevo decreto no aumenta la burocracia porque se usarán los protocolos y normas de convivencia e igualdad que ya poseen los centros educativos.*

*La participación será en igualdad de condiciones pero siempre se hará dentro de los órganos correspondientes.*